



**RESOLUCION EJECUTIVA MUNICIPAL 17
26 DE NOVIEMBRE DE 2014**

**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO:**

CONSIDERANDO:

Que, el Pleno de la Asamblea Constituyente con fecha 22 de julio de 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que fue promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008. La misma que fue reformada mediante Ley publicada en el Registro Oficial N° 100 de lunes 14 de octubre de 2013.

Que, el Objeto y Ámbito la ley determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría...

Que, con fecha 12 de mayo de 2009, se publicó el Decreto #1700 en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; publicándose sus reformas en Registro Oficial N° 230 de fecha 07 de Julio del 2010, siendo su última reforma aquella publicada en el registro oficial No. 916, 20 de marzo del 2013

Que, el Art. 4 de la referida ley, establece: "Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional..."

Que, el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformado en el literal c) dispone: "Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas"...Una vez declarado desierto el procedimiento la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

Que, mediante resolución ejecutiva municipal N° 15 de 30 DE OCTUBRE DE 2014, el Ing. Wálter Fabrisio Ambuludí Bustamante, Alcalde del Cantón Pedro Vicente Maldonado, aprobó los pliegos, el cronograma del proceso e inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la Adquisición de Materiales, para la ejecución: "Proyecto de Agua Potable para el Recinto Unidos Venceremos Dos, parroquia y cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha, así como también nombro como miembros de la Comisión Técnica.



En uso de las atribuciones constitucionales y legales, resuelvo:

RESOLUCIÓN:

Art. 1.- Declarar desierto el proceso precontractual de "Subasta Inversa SIE-GADMCPVM-03-2014, para la Adquisición de Materiales, para la ejecución: "Proyecto de Agua Potable para el Recinto Unidos Venceremos Dos, parroquia y cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha" por negarse el único oferente a negociar y proceder con la rebaja legal del precio de la oferta, lo cual es inconveniente para los intereses institucionales.

Art. 2.- Dispongo la reapertura del procedimiento precontractual de "Subasta Inversa para la Adquisición de Materiales, para la ejecución: "Proyecto de Agua Potable para el Recinto Unidos Venceremos Dos, parroquia y cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha" para cuyo cumplimiento se deberá emitir una nueva resolución de aprobación de pliegos.

Art. 3.- Publíquese la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado en la oficina de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, el día de hoy miércoles 26 de octubre de 2014, a las 17H00

Ing. Wálter Fabrisio Ambuludí Bustamante
ALCALDE DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO